

EL CIERRE DEL ESPACIO CÍVICO EN ECUADOR Y LA NECESIDAD DE CONSTRUIR UN ENTORNO FAVORABLE PARA EL DESARROLLO DE UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA

Alicia Arias Salgado

CONTEXTO

La constitución ecuatoriana del 2008 recalcó la importancia de la participación de la ciudadanía en el desarrollo del país. Sin embargo, a partir de ese mismo año el gobierno de Rafael Correa empezó la promulgación de una serie de decretos y disposiciones secundarias de carácter restrictivo y altamente discrecional, dirigidas a las organizaciones de la sociedad civil (OSC).¹

Ante esta situación el sector de las OSC implementó una serie de estrategias para promover el diálogo con el gobierno y solicitar la derogación de la normativa en respeto a la autoregulación del sector. El proceso de diálogo generó mucha frustración debido a la pasividad del gobierno y a su poca capacidad de comprensión sobre la situación de la sociedad civil y sus organizaciones.

A pesar de las múltiples propuestas presentadas durante los últimos años para solventar la situación del sector de sociedad civil, el 23 de octubre de 2017, el Presidente Lenin Moreno promulgó un nuevo Decreto², que incluye normas inconstitucionales y mantiene las mismas restricciones de los decretos anteriores.

Estas regulaciones limitaron los derechos a la libertad de asociación, reunión y expresión, que son claves para el funcionamiento y eficacia de nuestro sistema democrático. Además, las consecuencias de la aplicación de esta normativa repercutió directamente sobre el trabajo de las OSC impidiendo el cumplimiento de sus objetivos y creando obstáculos para su funcionamiento que, inclusive, produjeron el cierre de varias organizaciones.

Adicionalmente, la falta de comprensión de la naturaleza de las OSC y las características particulares de este sector provocó una serie de dificultades en su desarrollo organizacional, su relacionamiento con los demás actores de la esfera pública y, en su sostenibilidad y financiamiento.

Tanto la normativa como el complicado contexto político que ha venido atravesando el país por más de una década ha debilitado el sector de sociedad civil, evidenciando la urgencia de generar una política pública clara y definida que impida la regulación del sector por medio de decretos ejecutivos a discreción de los gobernantes de turno y, garantice el derecho de los ciudadanos ha asociarse de forma libre y voluntaria para promover causas de interés público.

Ante la situación, y considerando que la pandemia por el Covid-19 demostró el trabajo clave y eficiente que las OSC pueden realizar en este tipo de emergencias pero no cambió su situación frente al gobierno, es más necesario que nunca generar un ambiente habilitante que cree condiciones necesarias para el desarrollo del sector de sociedad civil. Por lo tanto, es indispensable estructurar un entorno legal a favor de las OSC, en el que puedan convivir con el poder político, sin que este pueda atentar contra su existencia y las considere su antagonista.

RECOMENDACIONES³

- ✦ Establecer políticas y normativas que garanticen el derecho de los ciudadanos de asociarse de forma libre y voluntaria para promover causas de interés público. Esto supone definir procedimientos claros, factibles de cumplir y ampliamente difundidos que eviten la discrecionalidad en su aplicación.
- ✦ Construir una propuesta de política pública que no provenga únicamente del gobierno, sino mediante un proceso participativo en el que intervengan todos los actores de la esfera pública y, en especial, a las organizaciones de la sociedad civil.
- ✦ Fortalecer al sector de sociedad civil en lugar de limitarlo y afectar su autonomía, incluyendo en el diseño de un Programa de Desarrollo de la Organización Social con carácter transversal, respetando la autonomía y los derechos de la participación.
- ✦ Si bien los derechos a la asociación, reunión y participación de las organizaciones de sociedad civil son amplios y se complementan con la autoregulación de este sector, ante el contexto actual es necesaria la elaboración de una Ley Orgánica de Organizaciones de la Sociedad Civil que genere un marco regulatorio conforme a los principios constitucionales e internacionales.
- ✦ La Ley Orgánica debería fomentar una cultura de solidaridad que genere nuevos modelos de colaboración entre las OSC y otros sectores, permitiéndoles alcanzar sus objetivos y producir cambios sociales relevantes.

Se recomienda la creación de un sistema de alianzas público – sociales dirigidas a distintos objetivos como: (1) provisión de servicios sociales, (2) fondos concursables para promover la innovación social e iniciativas orientadas a resolver desafíos sociales, económicos y ambientales, (3) investigaciones orientadas a mejorar los diseños, implementación y evaluación de las políticas públicas claves para el gobierno y así incrementar su efectividad.

- ✦ Implementar cambios en el desarrollo organizacional implica inversión de recursos económicos, humanos y de tiempo, mismos que generalmente escasean en las OSC; por lo tanto, es necesario fortalecer el sector de la sociedad civil mediante programas de desarrollo organizacional, una herramienta vital para apoyar el aprendizaje institucional, la generación de conocimiento y la medición de resultados.

Ecuador necesita de un sector de la sociedad civil fuerte, cohesionado, estratégico e innovador para enfrentar el contexto político, económico y social. Para lograr este objetivo las reglas de juego deben cambiar, se requiere de acuerdos sociales y políticos para tener políticas públicas y normativas que fomenten y potencien el rol de la sociedad civil.

NOTAS

1) Decreto Ejecutivo No.982, del 8 de abril 2008; Decreto Ejecutivo No. 1049, del 28 de febrero 2012; Decreto Ejecutivo No. 812 del 20 de julio 2011; Decreto No. 16 del 4 de junio 2013; Decreto Ejecutivo 739 del 3 de agosto 2015.

2) Decreto Ejecutivo No. 193, Registro Oficial Suplemento No. 109, del 23 de octubre de 2017 (vigente)

3) El análisis y las recomendaciones de este documento parten del trabajo realizado conjuntamente con el Grupo Legal de la Confederación Ecuatoriana de Organizaciones de la Sociedad Civil cuyas conclusiones se pueden observar en el documento de trabajo "Hacia el Fortalecimiento de la Sociedad Civil" (octubre, 2016), Quito, Grupo Faro.